



# 10 palabras clave sobre Mujer por Celia Amorós (coord.). Navarra : Verbo Divino, 1995

Autor:

Alfón, María Gabriela. Pedrana, Yamila

Revista

Mora

1996, N°3, pp. 139-140



Reseña



---

AMOROS, Celia (coord.)  
**10 palabras clave sobre  
Mujer.** Navarra, Verbo  
Divino, 1995, 371 págs.

Las palabras que se asocian al vocablo “mujer” remiten tradicionalmente a la relación de ésta con los otros, no consigo misma. La lectura de los trabajos que componen esta obra revela el eje que los atraviesa: cada uno de ellos lleva el nombre de una palabra clave en torno a las mujeres y a su situación de desigualdad frente a los varones.

La compilación reúne los siguientes artículos: *División sexual del trabajo* de Ana Amorós; *Diferencia* de María Luisa Cavana; *Género* de Rosa Cobo Bedia; *Igualdad* de Angeles Jiménez Perona; *Autonomía* de Teresa López Pardina; *Feminismos* de Ana de Miguel; *Ilustración* de Cristina Molina Petit; *Acción positiva* de Raquel Osborne; *Pacto entre mujeres* de Luisa Posada Kubissa y *Patriarcado* de Alicia H. Puleo. Debido a los límites propios de una reseña, revisaremos brevemente sólo dos de los artículos antes mencionados.

En *Ilustración*, Molina Petit sostiene que la razón ilustrada o se predica universalmente de toda la especie o no es ilustrada. Sin embargo, el feminismo es un producto ilustrado aun-

que la Ilustración no cumpla con sus promesas de igualdad en cuanto a la mujer. ¿Puede, entonces, considerarse a la Ilustración una condición de posibilidad de las reivindicaciones de las mujeres? Para tratar de deshacer ciertos mitos, el feminismo de la igualdad apela a la misma razón ilustrada. En efecto, los ilustrados justifican la desigualdad mediante la naturalización de la diferencia sexual, y derivan esa diferencia de características biológicas, olvidando así que la apelación a lo natural es un procedimiento criticado por la misma Ilustración. Como consecuencia de esa naturalización de las diferencias genéricas se excluye a la mujer del ámbito de lo público. Desde una explicación biologicista, se define a las mujeres a partir de su función maternal, aplicándoles sólo las características que se piensan apropiadas para tal función. Como muestra Molina Petit, en el ámbito de lo privado-doméstico no hay lugar para la razón. La razón ilustrada se configura antes como patriarcal que como ilustrada, pero a través del mismo procedimiento de dicotomizar y excluir, confina a las mujeres al ámbito que *Las Luces* no quisieron iluminar: el de lo privado. Es precisamente la dicotomía público/privado, y la ads-

cripción de la mujer al segundo ámbito, lo que nos permite, como señala la autora, entender el apartamiento de las mujeres de las promesas de la Ilustración. Con todo, advierte Molina Petit, la relación entre Ilustración y feminismo es compleja y puede definirse en términos de una dialéctica. Ilustración y feminismo se implican en muchos aspectos y en otros parecen oponerse. La Ilustración es un proceso de racionalización y un proyecto de emancipación y sin embargo, tiene una historia de prácticas de dominación. La autora sostiene que los puntos ciegos de la razón ilustrada-patriarcal, pueden y deben ser iluminados desde la propia Ilustración y, en ese sentido, el feminismo ha sido la primera impugnación a la Ilustración desde la Ilustración misma.

En el artículo *Acción positiva*, Raquel Osborne analiza el origen, la justificación y el desarrollo socio-legal del concepto de acción positiva. En la *Introducción* la autora define las acciones positivas como medidas temporales que, con el fin de lograr en la práctica la igualdad de oportunidades, permiten concientizar a las personas o corregir aquellas situaciones que son el resultado de prácticas o de sistemas sociales discriminatorios. Las

áreas de mayor actuación de las acciones positivas son actualmente la laboral, la educativa y la de la participación política. En la segunda parte del artículo se examina la pertinencia de los términos “acción positiva”, “discriminación positiva” u “objetivo cuantitativo”. En la tercera parte, Osborne presenta, contra los partidarios de la meritocracia, diversos tipos de argumentos justificatorios de las acciones positivas. Por un lado, los argumentos de justicia social y, por otro los de corte utilitarista que reivindican las acciones positivas en relación a la mejor gestión de recursos humanos de las empresas y también, al mejoramiento de su imagen (en tanto que manifiestan una preocupación por las demandas del sector femenino). En la cuarta parte encontramos una explicación del desarrollo socio-histórico de las acciones positivas, que va desde la admisión del principio de igualdad ante la ley con la Revolución Francesa hasta la legalización de las acciones positivas en 1965. En el quinto apartado la autora examina la historia socio-legal de las acciones positivas en España: los logros de la II República, el retroceso que representó la dictadura franquista y la recuperación de aquellos logros con el advenimiento

de la democracia. En la última parte Osborne describe la situación actual de las mujeres en España. Señala que la reforma legislativa ha contribuido fundamentalmente al fomento de las políticas de igualdad. Finalmente, la autora destaca que la clave del impulso y promoción de las acciones positivas es la actividad coordinada entre instancias oficiales, como el Instituto de la Mujer, y el movimiento feminista. Actividades tales como las de investigación y difusión, particularmente en seminarios sobre la mujer en las universidades, la participación activa de las mujeres en iniciativas internacionales y su inclusión en plataformas de acción de ONG de índole internacional, dan cuenta de ello.

En síntesis, consideramos que este libro es una valiosa introducción para quienes pretendan iniciarse en la teoría del género; muestra, tanto argumentos sobre el carácter socio-cultural de la subordinación femenina, como así también alternativas para avanzar hacia una igualdad “real”.

María Gabriela Alfón  
Yamila Pedrana